



Alcaldía de Medellín

**SECRETARIA DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA
SUBSECRETARIA DE GOBIERNO LOCAL Y CONVIVENCIA
INSPECCIÓN SEIS A DE POLICIA**

CITACIÓN

Medellín, 12 de enero de dos mil veintiuno (2021)

El (la) señor (a): **LIBARDO ALFREDO USUGA HIGUITA**, debe presentarse ante este despacho el **10 DE MARZO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021), A LAS 8:30 A.M** con el fin de llevar a cabo audiencia pública, por el presunto comportamientos contrarios a la integridad urbanística, establecido en el numeral 2-4 del Artículo 135 de la ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía y convivencia.

Artículo 135. Comportamientos contrarios a la integridad urbanística. Los siguientes comportamientos, relacionados con bienes inmuebles de particulares, bienes fiscales, bienes de uso público y el espacio público, son contrarios a la convivencia pues afectan la integridad urbanística y por lo tanto no deben realizarse

- 2. Con desconocimiento a lo preceptuado en la licencia.
- 4. En terrenos aptos para estas actuaciones, sin licencia o cuando esta hubiere caducado.

Se le advierte que en caso de no comparecer a la audiencia pública, sin justa causa (fuerza mayor o caso fortuito), dentro de los 3 días siguientes a la audiencia, y de no justificar la no comparecencia, se tendrán por ciertos los hechos dados a conocer a éste despacho y se procederá a resolver de fondo, de conformidad con el parágrafo 1 del artículo 223 de la Ley 1801 de 2016.

FAVOR PRESENTAR EL DOCUMENTO DE IDENTIDAD ORIGINAL

También se informa que el día de la audiencia pública, puede allegar las pruebas que tenga en su poder y solicitar las que considero pertinentes y conducentes y de ser testimoniales podrán ser recibidas en la misma diligencia, tal como lo señala el literal C numeral 3 del artículo 223 de la misma ley.

El (la) Inspector (a) *Ana Juanita Vergara Gomez* (ORIGINAL FIRMADO)
Doctora ANA JUANITA VERGARA GOMEZ

Dirección CARRERA 85 No. 101CD 20 SEGUNDO PISO

MESA No. 4 RADICADO 2-55096-18

Recibido: NO LOS CONOCEN

Quina